

RECONOCE DEUDA Y ORDENA EL PAGO A LA  
EMPRESA "SOCIEDAD COMERCIAL TEKMA  
LIMITADA"

DECRETO EXENTO Nº 1494 /2015

RECOLETA, 15 MAYO 2015

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de realizar la mantención y reparación de la Fotocopiadora Lanier Aficio MP 201, según indica Solicitud de Materiales N°683 de fecha 20.07.2013.
- 2.- La Orden de Compra N°763 de fecha 25.09.2013, por un monto de \$460.233.- (cuatrocientos sesenta mil doscientos treinta y tres pesos) IVA incluido, por la mantención y reparación de la Fotocopiadora Lanier Aficio MP 201, para el área de Recursos Humanos.
- 3.- La Factura N°22986 de fecha 30.09.2013, por un monto de \$386.750.- (trescientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta pesos) IVA incluido, por la mantención y reparación de la Fotocopiadora Lanier Aficio MP 201, para el área de Recursos Humanos.
- 4.- El Acta de Recepción y/o Supervisión que otorga conformidad por el servicio recibido, firmado por el Sr. Luis Caimanque González, Jefe de Recursos Humanos.
- 5.- La Resolución sin número por Contratación Directa por Causal de Urgencia con el Proveedor Tekma Ltda., para la Reparación de Fotocopiadora de Recursos Humanos.
- 6.- El Memorándum N°1171 de fecha 14.10.2013 enviado por el Jefe de la Unidad de Control Municipal, donde no se le otorga visación a la Resolución sin número por Contratación Directa.
- 5.- EL Memorándum N°106 de fecha 28.04.2015, del Jefe del Departamento de Educación donde se solicita al Sr. Alcalde instruir investigación sumaria en contra de las personas que resulten responsables por el pago no oportuno al proveedor.

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- El decreto exento N°3525, de fecha 11 de diciembre de 2013, que delegó en el señor Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- **RECONÓZCASE** deuda por la mantención y reparación de Fotocopiadora Lanier Aficio MP 201, a la empresa SOCIEDAD COMERCIAL TEKMA LIMITADA, por la suma de \$386.750.- (trescientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta pesos) IVA incluido.
- 2.- **PÁGUESE**, al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL TEKMA LIMITADA, R.U.T. N°77.776.240-0, la suma de \$386.750.- (trescientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta pesos) IVA incluido, de acuerdo a la Factura N°22986 de fecha 30.09.2013.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto, con cargo al ítem 215.22.06.004.001.001, Centro de costo 10.01.01/Presupuesto.

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE, para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ENRIQUE TAPIA PADILLA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

